



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL BAGRE

Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	ARIZA & ASOCIADOS SAS - CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	YANETH ROSIER SIERRA MIRANDA
Radicado	05250318900120150025100
Asunto	Resuelve solicitud de la parte actora
Sustanciación	141

A través del correo electrónico del despacho, se recibe solicitud presentada el día de hoy, donde requiere el apoderado del adjudicatorio que se asigne al Juez comisionado la facultad de allanamiento, para que, según su dicho, no se dilate más la correspondiente diligencia.

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento del abogado, el contenido del artículo 112 del Código General del Proceso, cuyo tenor literal dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 112. PROCEDENCIA DEL ALLANAMIENTO. *El juez podrá practicar el allanamiento de habitaciones, establecimientos, oficinas e inmuebles en general, naves y aeronaves mercantes, y entrar en ellos aun contra la voluntad de quienes los habiten u ocupen, cuando deba practicarse medida cautelar, entrega, inspección judicial, exhibición o examen de peritos sobre ellos o sobre bienes que se encuentren en su interior.*

El auto que decrete cualquiera de tales diligencias contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario.

El allanamiento puede ser decretado tanto por el juez que conoce del proceso como por el comisionado.

No podrán ser allanadas las oficinas ni las habitaciones de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de Colombia.”

Considera la suscrita, que de la lectura de la norma en forma inequívoca es clara la facultad de allanamiento que va implícita en caso de ser necesario, por lo que con el contenido del canon procedimental de forma clara le es resuelta la solicitud al abogado, quien al parecer interpreta la norma aplicable en forma inadecuada o desconoce su contenido expreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA URIBE HERNANDEZ
JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL BAGRE